

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE)

D^a Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV)

D^a M^a Teresa Monroy Vargas (ALMAS)

D. Jose Manuel Ruiz González (U.D.M.R)

SECRETARIO:

D. Pedro Valderrey Villar

VICESECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJALES:

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

En Manzanares El Real, a 1 de febrero de 2018, siendo las 18:00 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Óscar Cerezal Orellana asistido por el Secretario, D. Pedro Valderrey Villar y la Vicesecretaria-Interventora, D^a Vanessa Mateo Heredero, que dan fe del mismo.

No asiste a la Comisión, excusando su ausencia D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR).

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE , DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL.

Sr. Ruiz: Hace una serie de enmiendas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la Cláusula 10.- Criterios Base para la Adjudicación, en el punto 3) criterios valorables mediante fórmula, propone 0,2 puntos por cada 1.000 euros, en lugar de 1 punto por cada 5.000 euros.

Añadir como criterio valorable mediante fórmula el punto 8), valorar con 1 punto la acreditación de que se dispone de personal cualificado, propio o subcontratado, en Protocolos de Medida y Verificación de Ahorros en materia de eficiencia energética mediante títulos certificados por una entidad reconocida en Protocolos de Medidas y Verificación. En caso de tratarse de personal subcontratado, deberá aportarse un documento que demuestre la disposición de este personal por parte de la empresa licitadora durante el plazo de ejecución de contrato.

Modificar en la Cláusula 10.- Criterios Bases para la Adjudicación, los puntos 6) y 7) de criterios valorables mediante fórmula, de 1 punto a 0,5 puntos.

Sr. Román: Nos parece peligroso dar a una empresa privada un contrato por 15 años. Proponemos una revisión cada cinco años para que los márgenes de beneficio de inversión de la empresa no sean tan altos y nosotros sigamos pagando la misma cuota.

Sr. Cruz: La empresa tiene que hacer cálculos de amortización en 15 años. No se puede revisar el precio a mitad de contrato porque las inversiones van a revertir en nuestro beneficio.

El contrato es a riesgo y ventura del tercero, para mal, o para bien.

Si recalculamos nos van a licitar por un precio más alto para asegurar beneficio en un posible caso de revisión en que la empresa pierda dentro de X años.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL, por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. Gabriel Martín García de VMR y UDMR), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal ALMAS) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV), con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN LABORAL, CONCILIACIÓN FAMILIAR, PROTECCIÓN A LA MUJER Y A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con la establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La corporación desde el año 2016 es consciente de la necesidad de llevar a cabo las medidas tendentes a la aplicación de la eficiencia energética en el alumbrado exterior de este municipio.

SEGUNDO. Dadas las características del suministro y de los servicios por el Concejal de Ordenación Territorial e infraestructuras se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 24 de enero de 2018 se emitió informe de intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 24 de enero de 2018 se emitió informe por Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Con fecha 24 de enero de 2018 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 24 de enero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 24 de enero de 2018 el de Prescripciones Técnicas, que han regido la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha 24 de enero de 2018 se realizó por el interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 24 de enero de 2018 emitió informe de fiscalización del expediente

OCTAVO. Visto el Informe Propuesta de la Secretaría General

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN LABORAL, CONCILIACIÓN FAMILIAR, PROTECCIÓN A LA MUJER Y A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía anual de 243.882,18.-Euros, IVA no incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 165/22713 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN LABORAL, CONCILIACIÓN FAMILIAR, PROTECCIÓN A LA MUJER Y A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín de la Unión Europea, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://Manzanareselreal.es>].”

2º.- MOCIONES.

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las diecinueve horas y tres minutos, de lo que yo, como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.